



GERENCIA
NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre 2017

Página 1 de 3

RESOLUCION N° - 41 -
(05 MAR 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE...”.

La **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, en cumplimiento de su deber legal y en especial de lo establecido en el Decreto 752 de Marzo 30 de 1.984, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2.004, el Decreto 1227 de 2005, incluyó dentro de su marco estratégico y organizacional el diseño, implementación del Plan de Bienestar e Incentivos para sus colaboradores, dirigido a elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo.

Que mediante Resolución N° 031 de Marzo 01 de 2017, “por medio de la cual se designan los representantes de los Empleados al Comité de Bienestar de la Empresa Social del Estado Popayán ESE”, de acuerdo a los resultados obtenidos en la Jornada de elección democrática realizada en fecha 28 de Febrero de 2017, fueron elegidos como representantes de los empleados al Comité de Bienestar la funcionarios **LEONARDO ANDRES RUIZ BURBANO**, identificado con cedula No. 76.322.548, expedida en Popayán, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 02, del punto de atención de **Popayán** y **JOSE RICAUTE RODRIGUEZ CASAMACHIN** identificado con la cedula No.4.787.404 expedida en Totoro(Cauca), **Auxiliar** área **Salud**, Código 412 Grado 02, punto de atención **Popayan**, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Que a la fecha el comité existente cumplió el periodo para el cual fue elegido, por lo cual se hace necesario convocar a los empleados a la elección de los representantes del comité de bienestar de la **Empresa social del Estado Popayan ESE**, para la vigencia Marzo 2019 - Marzo 2020.

Por lo expuesto anteriormente,...

RESUELVE:

Artículo Primero. Convocar a todos los servidores públicos de la **Empresa Social del Estado POPAYÁN ESE** (*Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, con Nombramiento Provisional y de Periodo Fijo*) para que el día once (11) de Marzo de 2019, elijan mediante votación democrática, universal y directa sus representantes al **Comité de Bienestar**, uno (1) del área administrativa y uno (01) de la parte asistencial, para la vigencia comprendida de Marzo 2019 a Marzo 2020.



GERENCIA

NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre 2017

Página 2 de 3

Continuación Resolución N°: 41 - 05 MAR 2019

Artículo Segundo. Establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
5 de Marzo de 2019	Expedición Resolución de Convocatoria
6 de Marzo de 2019	Publicación –Socialización Convocatoria.
07- 08 de Marzo de 2019	Inscripción de los candidatos- Oficina de Talento Humano
11 de Marzo de 2019	Votaciones (3:00-4:00 pm)- Oficina de Talento Humano
11 de Marzo de 2019	Escrutinio (5:00 P.M) Oficina de Talento Humano.
12 de Marzo de 2019	Resolución conformación Comité de Bienestar

Artículo Tercero: – Reglamentar la participación de los representantes de los empleados al Comité de Bienestar así:

- Los representantes deben acreditar las siguientes calidades:
- ✓ Ser funcionario perteneciente a la planta de personal global de la empresa social del Estado (*Libre Nombramiento y Remoción, con Nombramiento Provisional y de Período Fijo*).
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente dentro del año anterior a la postulación.
- ✓ Los candidatos deberán inscribirse en la oficina de Talento Humano. En las fechas establecidas en el cronograma.
- La Oficina de Talento Humano una vez vencido el término de inscripción divulgará ampliamente el listado de inscritos que cumplan las calidades exigidas.
- Solamente tendrán validez los votos sufragados por candidatos inscritos.
- Los electores sufragaran por un solo candidato, y los resultados se definirán por mayoría simple, adjudicándose la calidad de representantes a quienes obtengan la mayoría de votos, para un representante de la parte administrativa y otro de la parte asistencial.
- Para los puntos de atención serán válidas las inscripciones remitidas en el Horario antes citado por correo electrónico talento_humano@esepopayan.gov.co.
- Se divulgaran las candidaturas por la pagina Página web de la **Empresa Social del Estado Popayán ESE**, por la intranet y en las carteleras de la entidad.
- El periodo de elección de los representantes será de un (01) año, vigencia Marzo 2019 a Marzo 2020.
- Cerrado el periodo de votación, se realizara el escrutinio en la oficina de Talento Humano, en presencia de dos (02) testigos electorales y se procederá a abrir públicamente la urna y se realizar el conteo de los votos; de todo el proceso se dejara constancia en el Acta de Escrutinio.



GERENCIA
NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre 2017

Página 3 de 3

Continuación Resolución N° - 41 . 0 5 MAR 2019

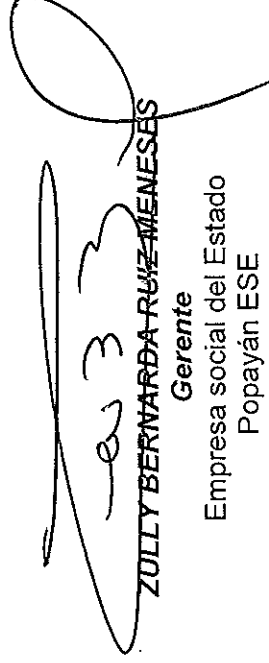
- En caso de empate, entre dos personas con mayor número de votación, se decidirá incluyendo sus nombres en dos papeletas en la urna, y se sustraerá un voto el cual contendrá el nombre del elegido, este proceso se hará en presencia de los jurados, los aspirantes y los testigos electorales.

Artículo Cuarto: La gerencia como miembro del Comité de Bienestar Social, deberá aceptar la designación, o en su defecto deberá informar por escrito al Área de Talento Humano el nombre de su delegado, el cual deberá cumplir con las mismas calidades establecidas para los aspirantes, detalladas en el Artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo Quinto. Una vez efectuada la elección, la gerencia emitirá la Resolución de conformación del Comité de Bienestar, el cual se notificará a cada uno de sus integrantes.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la Página web de la *Empresa Social del Estado Popayán ESE*.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ZULLY BERNARDA RUIZ-MENESES
Gerente
Empresa social del Estado
Popayán ESE

Revisó: Dr. Edilberto Palomino. Prof. Univ. Asit. Activa-ESE Popayan
Revisó: Dr. Ernesto Raul Rico Prof. CtaOficina Juridica- ESE Popayán
Revisó: Clara E. Arias. Coord. T. Humano- ESE Popayan. Afil Part. Sin Impresos Clara E. Arias Q.
Proyectó: Sandra L. Vega. AuxAditivo. T. Humano ESE Popayán